



**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20175240138415 DEL 10/08/2017**

**“Por la cual se hace un encargo”**

**El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 34 y 35 del artículo 7° del Decreto 990 de 2002 y los artículos 24° y 25° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

**Considerando:**

1. Que, el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 faculta de manera excepcional a los Superintendentes para efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo.
2. Que, por necesidades del servicio y con el fin de atender de manera eficiente los procesos a cargo de la Entidad, se requiere la provisión del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 20, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se encuentra en vacancia temporal.
3. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado n° 3-2-2008-22821 de 2008, concluye: '[p]ara proveer temporalmente los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias, deberá agotarse la figura del encargo antes de entrar a considerar la utilización del nombramiento en provisionalidad haciendo de esta manera extensiva a las superintendencias la aplicación del artículo 24 de la ley 909 de 2004 (...)'.
4. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la circular n° 3 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informó los efectos del auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular CNSC n° 5 de 2012 en el sentido de indicar que a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por esa Corporación continúe vigente.
5. Que, de acuerdo con el concepto n.° 2014EE-20910 del 7 de julio de 2014, radicado en la entidad con el n° 2014529037100-2 del 14 de julio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil ratifica que '(...) la función de adelantar los estudios necesarios para determinar es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo y determinar sobre que servidores de carrera administrativa recae el derecho preferencial, le compete a la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la respectiva entidad (...)'.
6. Que, el Grupo de Talento Humano realizó el estudio de la historia laboral de los funcionarios de carrera administrativa que reúnen los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 20, adscrito a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo – Grupo de Evaluación Integral
7. Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el instructivo para efectuar la provisión de vacantes de la planta de personal mediante la figura de encargo, se llevó a cabo la publicación del estudio identificado con el n° 16 del 23 de junio del 2017, señalando el orden de derecho preferente de los funcionarios de carrera administrativa que cumplen los requisitos para el ejercicio del Profesional Especializado código 2028 grado 20 adscrito a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo – Grupo de Evaluación Integral , de conformidad con

Continuación de la resolución

- el artículo 24° de la Ley 909 de 2004.
8. Que, el derecho preferente por orden jerárquico corresponde a la funcionaria Lucia del Pilar Cruz Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía n° 40.047.127, quien no aceptó el encargo mediante correo electrónico del 13 de julio de 2017.
  9. Que, continuando con el orden preferente por orden jerárquico corresponde a los funcionarios María Stella Garzón Barrera identificada con cédula de ciudadanía n° 51.552.371 quien aceptó el encargo mediante correo electrónico del 27 de junio de 2017, Jhon Alonso Castañeda Herrera identificado con cédula de ciudadanía n° 79.915.659 quien aceptó el encargo mediante correo electrónico del 12 de julio de 2017 y Diego Martin Castillo Pinilla identificado con cédula de ciudadanía n° 79.915.659 quien aceptó el encargo mediante correo electrónico del 12 de junio de 2017.
  10. Que, por lo anterior y dado que los funcionarios que aceptaron el encargo ostentan el mismo derecho preferencial, de acuerdo con lo establecido al interior de la entidad en el instructivo para efectuar la provisión de vacantes de la planta de personal mediante la figura de encargo, fueron citados para entrevista, la cual se realizó el día 31 de julio 2017 en el Despacho de señor Superintendente Delegado de Acueducto Alcantarillado y Aseo.
  11. Que el funcionario Jhon Alonso Castañeda Herrera al tener el derecho preferente para ser encargado en el cargo Asesor 1020, grado 10, no acepta este encargo, el funcionario Diego Martin Castillo Pinilla manifestó en la entrevista la no aceptación del encargo.
  12. Que, por lo anterior la funcionaria María Stella Garzón Barrera ostenta el derecho preferente para ser encargada.

En mérito a lo expuesto,

**Resuelve:**

**Artículo primero:** Encargar a la funcionaria María Stella Garzón Barrera identificada con cédula de ciudadanía n° 51.552.371, en el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 20 adscrito a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo – Grupo de Evaluación Integral, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** El cargo Profesional Especializado código 2028 grado 20, tiene una asignación básica mensual de \$5.350.622.

**Artículo segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dada en Bogotá, D. C.

  
**José Miguel Mendoza**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Fabián Esteban Castillo - Contratista Grupo de Talento Humano  
Revisó: Fabiola Rodríguez Patarroyo - Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: María Paula Farías - Directora Administrativa  
Revisó: Marina Montes Álvarez - Secretaria General

